**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**

SECCIÓN III. De **la Coordinación de Asesores**

**Artículo 38.-** Al Coordinador de Asesores le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

1. Contribuir al proceso de toma de decisiones del Presidente Municipal a través de estudios e identificación de problemas específicos de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados;
2. Analizar y proporcionar elementos de carácter técnico, jurídico, político y financiero para la toma de decisiones del Presidente Municipal;
3. Formular criterios para la ejecución de proyectos que, de manera precisa, realice el Gobierno Municipal, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal;
4. Proponer al Presidente Municipal mecanismos técnicos que permitan elevar los niveles de eficiencia y productividad en la Administración Pública Municipal; y
5. Proponer el diseño de políticas municipales, derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de orientar los compromisos adquiridos por el Presidente Municipal.

**Artículo 39.-** Para el adecuado desarrollo de sus actividades, el Coordinador de Asesores contará con los asesores y personal administrativo de apoyo, que conforme al presupuesto le sea autorizado.